

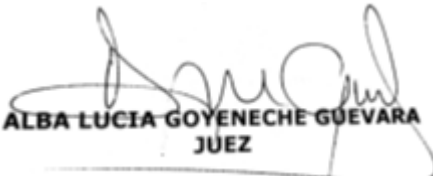


PROCESO	Resolución de Contrato
RADICACIÓN	110013103019 2020 00369 00

En atención a la solicitud que antecede, concédase la apelación interpuesta por las partes en contienda, en contra de la sentencia de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), proferida por este Despacho Judicial, en el efecto suspensivo.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría remítase en los términos del inciso 4° del art.324 del C.G. del P., el expediente ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>21/09/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No.161</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria